

**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y GESTIÓN JURÍDICA DE RIESGOS PROCESALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”**

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	C0089
Objetivo estratégico	ATENCIÓN A LA DEFENSA Y ASESORAMIENTO EN PROCESOS JUDICIALES
Denominación de la Contratación	Servicio Especializado de Análisis Estratégico y Gestión Jurídica de Riesgos Procesales del Proyecto Especial Chavimochic
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

Indicar tipo de consultoría	Consultoría especializada en gestión estratégica de riesgos jurídicos procesales abocada a proyectos especiales de irrigación o hidroenergéticos.
Tipo de información de la consultoría	No corresponde

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	<p><b>Fortalecer la capacidad institucional del Proyecto Especial Chavimochic para la gestión estratégica de sus contingencias judiciales</b>, mediante el análisis jurídico especializado de procesos y escenarios legales que inciden en la protección del patrimonio estatal, la continuidad de los proyectos y la toma de decisiones oportunas por parte de los órganos competentes. El servicio se orienta a <b>proveer insumos técnicos de alto nivel que permitan identificar riesgos legales, evaluar impactos y formular criterios jurídicos estratégicos</b>, contribuyendo a la prevención de afectaciones económicas y operativas, así como a la optimización del uso de los recursos públicos.</p> <p>Asimismo, la contratación busca <b>coadyuvar a la mejora de la gestión pública</b>, complementando de manera especializada y temporal las funciones de la Entidad, sin sustituir labores permanentes, garantizando el respeto a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, en beneficio del interés general.</p>
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p>Contratar un servicio especializado por persona natural orientado al análisis estratégico, evaluación jurídica y gestión de riesgos procesales del Proyecto Especial Chavimochic, con la finalidad de fortalecer la toma de decisiones institucionales, reducir contingencias legales y económicas, y asegurar que las actuaciones del Proyecto se encuentren debidamente sustentadas en criterios jurídicos sólidos, en resguardo del interés público.</p>
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>	

El servicio se realizará teniendo en cuenta la entrega por parte de la entidad de un número mínimo de 90 casos al contratista, y este deberá presentar cinco (05) productos estratégicos, los cuales son los siguientes:

**1. EVALUACIÓN INTEGRAL DE RIESGO LEGAL Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

**a) Valor público que genera:**

Permite a la Entidad conocer su verdadera exposición jurídica y definir una posición institucional sólida frente a los procesos asignados.

**b) Contenido sustancial:**

Documento técnico que desarrolla:

- Evaluación jurídica integral de los procesos asignados.
- Identificación de contingencias legales, económicas y reputacionales.
- Análisis de viabilidad de defensas, excepciones o mecanismos alternativos.
- Definición del criterio institucional de defensa alineado al interés público.
- Recomendación de líneas de actuación jurídicamente sostenibles.

**2. INFORME DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIA JURÍDICA INSTITUCIONAL Y ESCENARIOS DE DECISIÓN**

**a) Valor público que genera:**

Brinda a la Entidad escenarios jurídicos claros para decidir con anticipación, reduciendo riesgos futuros.

**b) Contenido sustancial:**

Documento que contiene:

- Diseño de la estrategia jurídica por bloques de procesos.
- Escenarios posibles (favorable, adverso, crítico).
- Impacto legal y económico de cada escenario.
- Definición de criterios para conciliación, transacción, defensa cerrada o desistimiento.
- Sustento normativo y jurisprudencial del enfoque adoptado.

**3. INFORME DE SUSTENTACIÓN JURÍDICA DE ACTUACIONES PROCESALES RELEVANTES**

**a) Valor público que genera:**

Garantiza que cada actuación clave del PECH esté jurídicamente respaldada, minimizando responsabilidades posteriores.

**b) Contenido sustancial:**

Documento que desarrolla:

- Sustento jurídico de las actuaciones procesales más relevantes realizadas.
- Justificación legal de la posición asumida por la Entidad.
- Evaluación de coherencia entre actuación procesal y estrategia institucional.
- Análisis de riesgos de responsabilidad funcional.

**4. INFORME DE IMPACTO JURÍDICO–INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE CONTINGENCIAS**

**a) Valor público que genera:**

Permite al PECH anticipar efectos legales y adoptar medidas preventivas.

**b) Contenido sustancial:**

Documento que contiene:

- Evaluación del impacto institucional de los procesos en curso.
- Identificación de contingencias jurídicas emergentes.
- Recomendaciones de acciones preventivas.
- Propuestas de mejora en la gestión jurídica interna.
- Alertas tempranas de riesgo legal relevante.

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada

de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**
  - Abogado titulado, colegiado y habilitado.
  - Estudios en maestría en Derecho Civil y/o Comercial.
- **Curso y/o Capacitación**
  - Diplomado o Curso de Derecho Civil, no menor de 50 horas lectivas.
  - Diplomado o curso en Procesal Civil, no menor de 50 horas lectivas.
  - Ofimática.
- **Experiencia:**
  - **Experiencia General:** mínima de 4 años.
  - **Experiencia específica:** mínima 2 años, como asesor legal y/o abogado externo y/o asesor externo y/o defensa legal en temas civiles y/o administrativos y/o constitucionales, en el sector público y/o privado, de los cuales al menos diez (10) meses sea en defensa de casos legales en proyectos especiales de irrigación o hidroenergéticos.

**Acreditación:** El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo o Constancia de prestación de servicios.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	DE
	<p>El servicio será prestado en las instalaciones del Contratista, y solo en caso de ser necesario en la sede II del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC previa coordinación.</p> <p>El plazo del servicio será el siguiente:</p> <p>Hasta ciento veinte (120) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>

## **ENTREGABLES:**

Los entregables a presentar son cuatro (04) de acuerdo con lo señalado en las características del servicio. Los entregables serán presentados de conformidad al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la Orden de servicio.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días notificada la orden de servicio.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días notificada la orden de servicio.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Contratista, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

#### **CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su jefe inmediato, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables indicados en las características del servicio.

#### **SEGUROS**

No corresponde

#### **PENALIDADES**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **GARANTIAS:**

No corresponde

#### **OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No corresponde.

#### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** (Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago)

##### **Forma**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al contratista en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

##### **Condiciones**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria,
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.

- Comprobante de pago.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.)*

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

--

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

LUIS KEVIN CIEZA PÉREZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA

FECHA:09/02/2026